

, de Enero demil Setecientos Setenta y nueve. Encuya atención
suplica a V. S. que se dignie tomar la resolución que sea exhumado,
y correspondiente a un tránsito molesto por la estación, y somado,
há tantos años, como esas. ^{en} por lo que toca las publicatas del
año pasado, y del presente. Así lo espera de la certificación de
V. S., que dice que, en la mayor proximidad, los dolidados sigan
que pude. Decida su Postada, a ocho de Noviembre de mil setenta.
y ochenta y Rafael de Garitano Aldorta.

Y teniendo el contexto deho Memorial, acordó el Congreso q.
ba las publicatas con dho Cura debuelta las publicatas con la certificación de haber
certif. de haber las publicado en lengua bulgar bilingüada para que se pague
publicado, ^{el} pagado su contingente, y que sobre los demás del contenido de dho Me-
morial, se entienda con Dn. Martin Torre de Muniua, con quien
entienda con dñ. Martin de Muniua,
conq. hizo el convenio.) el año anterior hizo el convenio. Con lo qual redijo fin al Congre-
so, y firmó dho S. Alcalde por mí, y en nombre de todos los demás,
según costumbre, y en f. de todos yo el Escríbano =

D. Joseph Antonio
de Sagartzizabal

Ayuntamiento de Vitoria

Attesto
Jeronimo de Cirapuru

En la Sala de las Casas Consistoriales de esta Villa de Vitoria
a treinta de Noviembre del año demil Setecientos y ochenta,
por la ceremonia semanal Escríbano, es puntanón, segun
costumbre en Ayuntamiento Gral, los Señores Lic. D. José
Antonio de Sagartzizabal Abogado de los Reales Consejos Alcalde
y Juez Ordinario, D. Joaquín Ignacio de Moya y Ortega
Sindico Provisor Gral, D. Juan Xavier de Benizua, Señor Don
de Urkunzo, y José Manuel de Merodabe Pregidorey, D.
Juan Antonio Jiménez Diputado del Común, y Sebastián de
Echabarría Diputado del Concejo, que son Zamayor, y
van aparte de la Ciudad y Región electos de esta Villa,
y sus jurisdicciones (de quedos y sc.) y Dn. Martin Torre de
Muniua Eulate, D. Juan Fran. de Moya, Miguel
José de Ongagari Larrarte, José de Bideguri, Pedro de
Tauxegui, Fran. de Garay Txaraballebitia, y Pedro de Lizarri,

17

todos vecinos Villaricos de esta villa incidiada a Villa. Fernando
ari Juncos y congregados, el referido Señor Alc. e presentó al Con-
greso una Carta de la Provincia de Guipúzcoa nra Madre, se-
fecha de ocho de este mes, con el extracto que en ella contiene, que
el tenor de ambos es como sigue =

Carta de la Provincia de Guipúzcoa nra Madre. Por el extracto adjunto comprenden a vñ el Acuerdo que han celebrado
en la Villa de Mondragón los Comisionados de las tres Provincias de Gasteiz, San
Miguel de Murquiz escrita al Señorío de Vizcaya en 17. de
Mayo de 1779, que se hallan insertas en el Registro de Hacienda
de aquél año = No creo havérme excedido en dar gracias en Dípida-
cion formal a mis Comisionados D. Nicolás Ignacio de Alkuntá,
y D. Martín Torí de Muxía por las puntualidades y aten-
ciones que han acreditado desde la misma hora su nombra-
miento para el desempeño de esta dependencia, y por el procedereno
Patriotismo y celo que han obviado en las conferencias de otras
Villa de Mondragón acia las inmuidades y precisiones libertades
del País Vascongado = Me ha parecido no debé escusar a vñ
este informe, en conocimiento de la confianza que debí á las
referidas Tuntas Gral de Aracitá, y posteriormente a mis respecti-
bles consultadas en Carta Circular para tan grave asunto;
y mientras quedó ocupada en promover, sacerdote curio y despacho
de acuerdo con las Provincias vecinas, y á la protección de las
personas doctas, y condecoradas que favorecen mis negocios en la
Corte, espero se extienda la lectura de esta Carta al Ayuntam.
Gral de vñ, y renover las reales demostraciones de Nuestro
Señor la que m. a. d. Demi Diputación en la N. y L. Villa de
Aracitá 8. de Noviembre de 1780 = D. Antonio de Lequerido =
Pila M. N y M. L. Provincia de Guip. D. Domingo Díaz de Egaña =
N. y L. Villa de Bergara =

Extracto de los nueve Artículos, que contiene el Acuerdo celebrado en
Mondragón por los Señores Comisionados de las Pro. de Santa María
en 16. de Octubre de 1780. ante Andrés de Toledo Escrivano =

1º... Lue por el mismo Escrivano se les provea de copias fidedignas
de los respectivos Poderes, de la Santa orden, y cinco Capítulos del Exmo
D. D. Miguel de Murquiz, de la Santa escrita por la Real
Sociedad Vascongada al Señor, y de los Directores dixidos conella
sobre admisión de libre Comercio en Bilbao, y San Sebastián. =

2º... Lue aunque los S. Comisionados de Alaba hicieron presente el deceso
de su Comunidad de querer tratarlo nra ón ó conveniente habilitar
algún, ó algunos Puerto del País para el libre Comercio directo

" con la America Espanola, se hallanaban à que solo restauar
" enertas conferencias del contenido literal de esta Carta orden
" y cinco Capitulos, à vista de las Reflexiones de los Comisionados
" de Nicaya y Guipuras, que à nombre de las Comunidades
" (como primeras interesaradas en este particular) oreyan
" debese examinar por su parte con mucha atencion, y pausa
" el peligro, que amenara la libertad, y creacion de las Provin-
" cias la admission de ese falso Proyecto, puer no podria al pare-
" cerse verificarlo sin conveniencia en algun pie de mucha necesidad,
" y con alteracionencial sera antiguo gobiemo, à fin de
" asegurar la satisfaccion del Ministerio el resguardo de los
" P. I. intereses.

3... " Que en medio de las facultades amplias de dichos Comisionados
" de Alaba, se hallanaban igualmente à que estubieren
" las conferencias en calidad de consultivas, sujetandose las
" multas Comunidades respectivas, porque estas pidan
" dar la ultima mano.

4... " Que con examen de varones, y de la representacion hecha
" por la Provincia de Alaba en 45. de Abril de este año,
" y de la farta de la Real Sociedad Barronquera, y de los Discursos
" que ha remisido con ella fiaban los Señores Comisionados
" el modo de proceder que han visto conveniente acia las
" Comunidades aun papel reservado para gobiernos de los
" mismos firmado por todos los señores en paraje de hemisferio
" el que corresponde á su respectiva Provincia, reservandose
" manifestar separadamente lo que hallaban de
" reparable en los Discursos remitidos á la Sociedad.

5... " Que en inteligencia de celebrarse Juntas el Noviembre
" proximo en Alaba, podrán todas las Comunidades em-
" perar a entenderse por aquell tiempo, y dar curso a la depen-
" dencia.

6... " Que comuniquen reciprocamente las tres Comunidades los Docu-
" mentos y Examplares que hallaren en sus Archivos para
" autorizar los Reavjos.

7... " Que tam. comuniquen las Provincias mutuamente sus ideas
" en orden à establecer de Agente, ó Apoderados especiales de
" algun caracter para entregar los Reavjos, y promover la
" dependencia.

8... " Que asi en esto asunto como en qualquiera otro en que
" los intereses sean comunes, se entablen, y sigan los

Instanciaj con el mas perfecto acuerdo y conformidad.
D... Que el ón con que se nombran los señores Comisionados, es por su respectiva edad, declarando no deben consecuencia para lo futuro.
Teniendo el Congreso, el contenido de la Carta, y tratado, acordó depongan los originales en el Registro del Concejo.

El Dr. Pedro de Esquivel, presentó al Congreso un Memorial, en que
Adm. del Callao de Ciud. de Lima
de Ciud. de Callao
Nomb. de Callao
Jermada. súplica se le admita en la Hermandad de San Fermín, su Cen-
tral de Ciud. de Callao, que vota en la sucesión de esta villa,
la que quedó admitida. Contando redijo fin a este Congreso, y firmado
el Alcalde, por su voto. todos los demás según costumbre, y en febrero de 1800 oyo
el Escrivano.

Dr. José Antonio
de Sagarriga

Antonio
Lorenzo de Elizurta

Ayuntam.^{to} de 30 de Nov. P. la tarde

En la Sala del Concejo de esta Villa de Bengara, a treinta
de Noviembre de mil setecientos y ochenta, y una tarde, G. testi-
monio semi el infaciero Exmo. resguardaron, segun
costumbre, los señores Ldo. D. José Antonio de Sagarriga
Alcalde, y su ordinario, D. Joaquín Ignacio de Moya
y proteg. Sindico Provisor. Gral. D. Juan C. Narvaez de Benitoa,
Toré de Baray Elorza, Pedro Domingo de Vizcarra, y Toré
Manuel de Mecolalde Pregidore, D. Juan Antonio Jimé-
nez Diputado del Comuz, Juan Miguel de Aguirre, sanma-
ner Diputado del Concejo, que son la mayor, y mas sanamente de la
Justicia y Preg. de esta villa. Y estando así juntos
y congregados, se leyó P. miel Exmo. un Memorial de don
Díez sedán Martín, en el que expone a la villa lo siguiente
que padece, como Arrendador que es de las Siras, y Ponatiro, entre
dichos respectivos a otros impuestos, a causa de que no le quie-
ren pagar varios valientes los que les compete en el Vino que